ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA
	4-Jun-26	06	CO-F-030	1 de 10

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-85
Contrato 20262082

La Secretaria de Salud Municipal, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto 0094 del 11 de junio de 2026 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026– 73.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta No ACT-2026-165 del 06 de agosto de 2026,** recomendó a la Secretaria de Salud Municipal la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026–85, con **M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.** identificado con NIT 900.968.536-5, representada legalmente por **LUIS HERNAN ROSERO TOBAR** identificado con C.C. No. 98.378.905 de Pasto, por cuanto fue el oferente que presentó la oferta económica más baja, su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública IP-2026–85.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto la secretaria de Salud Municipal procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.** identificado con NIT 900.968.536-5 representada legalmente por LUIS HERNAN ROSERO TOBAR identificado con C.C. No. 98.378.905 de Pasto, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-85, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Pasto – Secretaría Municipal de Salud de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a contratar un operador logístico para el lanzamiento de la campaña "Pasto Mejor Sin Pólvora", correspondiente a la vigencia 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. (SMS-EYD-001)

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Suministro de camisetas color rojo de tallas surtidas (500 talla L, 500 talla M y 500 talla S) estampadas en el frente con los logos de la campaña "Pasto Mejor Sin Pólvora", la alcaldía de Pasto y la Secretaría de Salud, para ser repartidas durante el evento de Lanzamiento de la campaña. **Especificaciones** **Porcentaje de algodón:** 100% algodón **Tamaño de la impresión logo campaña:** 33 cm x 18 cm **Tamaño de la impresión logo alcaldía-secretaría de salud:** 5 cm x 8 cm	1500 unidades	$30.000.000
2	Suministro de pañoletas con los logos de la campaña "Pasto Mejor Sin Pólvora" y la alcaldía de Pasto-Secretaría de Salud, para ser repartidas durante el evento de Lanzamiento de la campaña. **Especificaciones** **Tamaño de las pañoletas:** Talla S 40 cm de largo x 19 de ancho; Talla M 59 cm de largo x 28 cm de ancho; Talla L 75 cm de largo x 34 cm de ancho. **Tamaño de la impresión logo campaña y Alcaldía de Pasto Secretaría de Salud:** Las pañoletas deben ir completamente sublimadas acorde a cada una de las tallas **Material de las pañoletas:** Nike – Poliéster	1000 unidades	$4.000.000
3	Suministro de pulseras sublimadas con dimensiones de 28 cm de largo por 1,8 cm de ancho con los logos de la campaña "Pasto Mejor Sin Pólvora" y la alcaldía de Pasto - Secretaría de Salud, conforme a los diseños, lineamientos gráficos y especificaciones técnicas suministrados por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Municipal de Salud. El contratista deberá garantizar la calidad de impresión, la adecuada reproducción de los elementos gráficos y textuales, la fidelidad cromática y la entrega de las piezas sublimadas en óptimas condiciones para su uso.	5000 unidades	$6.000.000

4	Suministro de pendones tipo araña con dimensiones de 2,00 metros de alto por 0.80 metros de ancho, impresos a full color con la imagen gráfica y el contenido publicitario correspondiente a la campaña "Pasto Mejor Sin Pólvora", conforme a los diseños, lineamientos gráficos y especificaciones técnicas suministrados por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Municipal de Salud. El contratista deberá garantizar la calidad de impresión, la fidelidad cromática, el adecuado montaje del sistema tipo araña y la entrega del producto en óptimas condiciones para su instalación y uso.	20 unidades	$4.000.000
5	Suministro de afiches con dimensiones de 48 cm de alto por 32 cm de ancho, impresos a full color con la imagen gráfica y el contenido publicitario correspondiente a la campaña "Pasto Mejor Sin Pólvora", conforme a los diseños, lineamientos gráficos y especificaciones técnicas suministrados por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Municipal de Salud. El contratista deberá garantizar la calidad de impresión, la adecuada reproducción de los elementos gráficos y textuales, la fidelidad cromática y la entrega de las piezas impresas en óptimas condiciones para su distribución y exhibición.	5000 unidades	$3.500.000
6	Suministro de stickers adhesivos circulares con dimensiones de 20 cm de diámetro, impresos a full color con la imagen gráfica y el contenido publicitario correspondiente a la campaña "Pasto Mejor Sin Pólvora", conforme a los diseños, lineamientos gráficos y especificaciones técnicas suministrados por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Municipal de Salud. Los stickers deberán elaborarse en material adhesivo de alta calidad, con adecuada adherencia y resistencia al desprendimiento, garantizando la fidelidad cromática, la correcta reproducción de los elementos gráficos y textuales, así como la entrega del producto en óptimas condiciones para su distribución y aplicación.	3000 unidades	$3.500.000

7	Suministro del servicio de un carro valla con pantalla LED de alta resolución para la difusión de las piezas publicitarias de la campaña "Pasto Mejor Sin Pólvora "durante el evento de lanzamiento organizado por la Secretaría Municipal de Salud. El servicio deberá incluir conductor, combustible, desplazamiento desde el hotel Morasurco hasta el parque Bolivar, operación de la pantalla LED, reproducción continua del material audiovisual suministrado por el equipo de comunicaciones de la Secretaría de Salud, permanencia durante la totalidad del evento (6 horas), soporte técnico que garantice el correcto funcionamiento del equipo y demás aspectos que garanticen la prestación del servicio.	1 carro valla	$914.667
VALOR TOTAL			$51.914.667

2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá garantizar que los bienes personalizados mantengan la integridad de la identidad visual suministrada por la Secretaría Municipal de Salud, absteniéndose de modificar logotipos, colores institucionales, mensajes, tipografías o cualquier otro elemento gráfico sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato.
2. Suministrar la totalidad de los bienes, elementos e insumos descritos en las especificaciones técnicas, cumpliendo las características, cantidades, calidades, diseños y condiciones establecidas por la Secretaría Municipal de Salud.
3. Realizar la producción, personalización, impresión, fabricación, empaque y entrega de los elementos que requieran imagen institucional, respetando los lineamientos gráficos definidos por la Secretaría Municipal de Salud y previa aprobación del supervisor del contrato.
4. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Secretaría Municipal de Salud.
5. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o que no sea recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
6. Transportar los bienes hasta el sitio o sitios de entrega definidos por el supervisor del contrato, asumiendo todos los costos asociados a dicha actividad.
7. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos e identificados para evitar daños durante su transporte y almacenamiento.
8. Garantizar la disponibilidad del personal necesario para atender oportunamente los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
9. Atender las solicitudes de ajuste o modificación que sean requeridas por el supervisor para garantizar el adecuado desarrollo de la campaña.

10. Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato dentro de los plazos establecidos por el supervisor, garantizando su disponibilidad oportuna para el desarrollo del lanzamiento de la campaña de prevención de lesiones ocasionadas por el uso indebido de pólvora.
11. Los diseños, artes finales, logotipos, identidad gráfica, mensajes institucionales y demás elementos publicitarios serán suministrados por la Secretaría Municipal de Salud al contratista seleccionado. Ningún elemento podrá entrar en producción sin la aprobación previa del supervisor del contrato.
12. El contratista deberá presentar una muestra física o digital, según corresponda, de los elementos que requieran impresión o personalización, para aprobación del supervisor, antes de iniciar la producción definitiva.
13. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para coordinar la entrega de los bienes y demás actividades requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio

de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 20 de agosto de 2026.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente **contrato** se establece CINCUENTA Y UN *MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($51.914.667)* equivalentes a 29,65 SMMLV, incluido IVA.

Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas, según sea el caso y a cargo del CONTRATISTA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Forma de Pago: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual será desembolsado una vez suscrita el acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución cabe resaltar que los recursos entregados por concepto de anticipo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir los costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El sesenta por ciento (60%) restante del valor del contrato será pagado mediante una (1) acta final, previa acreditación del cumplimiento total del objeto contractual, recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el pago, en el pago correspondiente al acta final se aplicará la amortización del anticipo, mediante el descuento del cuarenta por ciento (40%) del valor ejecutado, hasta extinguir el ciento por ciento (100%) del valor entregado por dicho concepto.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

AMORITZACION DEL ANTICIPO

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales hasta que se haya descontado la totalidad del porcentaje del anticipo, esto es, el cuarenta por ciento (40%), de acuerdo al cronograma de amortización presentado por el contratista, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

- En todo caso, el inicio de ejecución del objeto del contrato no estará supeditado al pago del anticipo.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en el siguiente certificado(s) presupuestal(es):

CDP No	FECHA	CUENTA No	DENOMINACION	VALOR A AFECTAR
2026000218	03/07/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Secretaría de Salud/R.B Recursos Ld - Salud/MEJOR. DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE URG / SALUDYPROTECCIÓNSOCIAL/ SALUDYPROTECCIONSOCIALSALUDPUBLICA/INTERSUBSECTORIAL S	$ 51.914.667

SEXTA.- SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretario de Salud Pública de la Secretaría Municipal de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará

cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.
Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. – GARANTIAS A LAS OBLIGACIONES: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos, teniendo en consideración el principio de autotutela:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

b) **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** cubrirá al municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia dl incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado por la ejecución dl contrato: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo inicial y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición.

d) **Buen Manejo Del Anticipo:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Tendrá una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la SECRETARIA DE SALUD dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S. identificado con NIT 900.968.536-5 representada legalmente por LUIS HERNAN ROSERO TOBAR identificado con C.C. No. 98.378.905 de Pasto, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026

DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
SECRETARIA DE SALUD

Proyecto: Luz Elena Reina Tarapuez
Abogado(a) Contratista SMS